



## CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 028/2013

*Lic. Rodrigo Paz Pereira*

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

### VISTOS:

El Artículo 8 numeral II de la Constitución Política del Estado expresa que: "El Estado se sustenta en los valores de Unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien".

### CONSIDERANDO:

Que, la convivencia armoniosa es la base del progreso humano, siendo el elemento esencial para una positiva interacción entre todos los ciudadanos. Asimismo, aporta de modo significativo a los procesos de desarrollo que un país, o ciudad en nuestro caso, ponen en marcha.

Que, la ciudad de Tarija es conocida departamental, nacional e internacionalmente como la "**Ciudad de la Sonrisa**", siendo esta una de las características fundamentales que la distingue y que implica una actitud amable, hospitalaria, no discriminatoria hacia todas las personas que en ella habitan y hacia quienes la visitan en diferentes épocas del año.

Que, la Amabilidad como expresión social positiva, tiene múltiples efectos, tanto en quien la ejerce como en quien la recibe, como en todo tejido social, manifestándose positivamente en la salud, autoestima de las personas y en el desarrollo del capital social.

Que, la amabilidad ha sido identificada y reconocida en varias investigaciones como un valor intrínseco de la cultura de Tarija, entre las que podemos citar: "Marca País" realizada por el Banco Interamericano de Desarrollo-BID, "Tarija en los imaginarios urbanos" del Licenciado Sergio Lea Plaza, apoyada por el Programa de Investigación Estratégica de Bolivia-PIEB.

Que, en la ciudad de Tarija ante la creciente deshumanización de las relaciones interpersonales, el Movimiento Humanista, conjuntamente con **SINERGIA**, asociación civil sin fines de lucro, con Personería Jurídica N° 18/2011 otorgada por Resolución emitida por la Gobernación del Departamento de Tarija, ha lanzado la iniciativa ciudadana de instituir el Día de la Amabilidad destinada a promover una Tarija amigable.

Que, el "Día de la Amabilidad es una iniciativa abierta a la participación de todas las personas, organizaciones, grupos colectivos o empresas, que compartan la sensibilidad y objetivos de este proyecto.

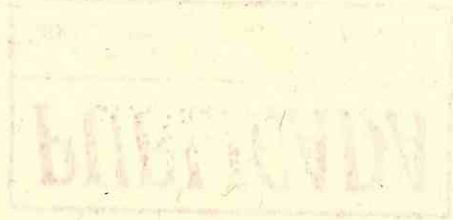
Que, es responsabilidad del Gobierno Municipal Autónomo de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado establecer normas de comportamiento cívico, encaminado a fomentar la cordialidad, amabilidad y grata convivencia entre sus ciudadanos.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal Deliberante de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Leyes vigentes

### RESUEVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Instituir el 25 de abril como "**EL DÍA DE LA AMABILIDAD**" en toda la jurisdicción del Municipio de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado.



# CONCEJO MUNICIPAL DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL ..... 028/2013 .....

**ARTÍCULO SEGUNDO:** "El Día de la Amabilidad" los habitantes del Municipio de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado deberán multiplicar y renovar sus actos de amabilidad para consigo mismos, su entorno familiar y social, la naturaleza y los espacios públicos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Instar a los habitantes de la ciudad de Tarija, que el día 25 de abril de cada año, usen un distintivo o prenda de color naranja claramente visible, por ser este color el símbolo de espiritualidad adoptado por el Movimiento Humanista.

**ARTÍCULO CUARTO:** Instruir al Ejecutivo Municipal que a través de las instancias pertinentes, apoye con recursos técnicos humanos y en los casos que sea aconsejable y posible, con los recursos financieros necesarios, previo cumplimiento de los procedimientos legales y administrativos establecidos.

**ARTÍCULO QUINTO:** Encomendar al Ejecutivo Municipal la difusión y ejecución de las actividades programadas por "El Día de la Amabilidad", en coordinación con las organizaciones promotoras.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los nueve días del mes de abril del año dos mil trece.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Lic. Rodrigo Paz Perreira

**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

ES CONFORME:

Sra. Delia García Obhitas

**H. CONCEJAL SECRETARIA**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta Provincia.  
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los...11.....días del mes de abril del año dos mil trece.

Lic. Oscar Montes Barzón

**HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL**